



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Lima, 11 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2024-P/IPD

VISTOS: El Memorando N° 000377-2024-P/IPD de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 001698-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Memorando N° 004817-2024-OGA/IPD de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000539-2024-OAJ/IPD de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el Memorando N° 000377-2024-P/IPD, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte solicitó a la Unidad de Personal gestionar la designación temporal del servidor Víctor Javier Espino Reluce en el puesto de jefe de la Oficina de Infraestructura, a partir del 05 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Memorando N° 004817-2024-OGA/IPD, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 001698-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal, y, en el marco de su competencia como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, señaló que: i) El Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Resolución Suprema N° 112-2005-PCM, indica que el cargo de jefe de la Oficina de Infraestructura no es de confianza, por lo que no resulta aplicable la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, ni su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y ii) El servidor Víctor Javier Espino Reluce está sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios (CAS);



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PAKDOXF**



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, al respecto, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regula las acciones de desplazamiento, incluyendo la suplencia, la designación, la rotación y la comisión de servicios;

Que, en esa línea, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante el Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR/GPGSC, de fecha 19 de mayo de 2023, ha precisado que, en el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la "designación temporal", la cual procede cuando un puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a la ausencia permanente del titular, siendo necesario encomendar temporalmente el desempeño del puesto,

Que, en esa línea, la Unidad de Personal, mediante el Informe N° 001364-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 24 de septiembre de 2024, concluyó que, el servidor Víctor Javier Espino Reluce cumple con los requisitos exigidos en el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia No 089-2019-P/IPD y su modificatorias, para ser designado temporalmente en el puesto de jefe de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte; por lo que, ante la necesidad de asegurar la continuidad de la gestión administrativa y la operatividad de la Oficina de Infraestructura, y en concordancia con lo establecido por SERVIR, resulta viable su designación temporal, con eficacia anticipada a partir del 05 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones y hasta la contratación del titular;

Que, asimismo, en el mencionado informe, la Unidad de Personal ampara su pedido de eficacia anticipada en lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°000539-2024-OAJ/IPD, considera que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio de designación temporal del puesto de jefe de la Oficina de Infraestructura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia N° 089-2019-P/IPD y sus modificatorias;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PAKDOXF**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 05 de diciembre de 2024, al servidor Víctor Javier Espino Reluce en el puesto de jefe de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, hasta la contratación del titular, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]

**TEODORO FEDERICO TONG HURTADO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte**



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PAKDOXF**

